

## MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA Sesión Ordinaria N°6437 celebrada el 02 de abril del 2020

#### M-SJD-016-2020

## Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**: Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con el fin de incluir los siguientes temas:

Aprobación I-2 del Acta		Aprobación del Acta N°6436		
En Asuntos de la Presidencia	IV	<ul> <li>Ampliación de elementos a los acuerdos de flexibilización que tomaron en la Sesión Ordinaria N°6435</li> <li>Evaluación del desempeño del Subgerente General</li> <li>Inversión por ¢5.000 millones según acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N°6436</li> </ul>		

**ACUERDO FIRME** 

## Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**:

- a) Dar por recibido a satisfacción el Plan Estratégico quinquenal producto del trabajo conjunto INVU-TEC, el cual fue sometido a conocimiento de la Junta Directiva por la Comisión Fiscalizadora del proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI), encargada de dar seguimiento al trabajo realizado por FUNDATEC. ACUERDO FIRME
- **b)** Solicitar a la Comisión Fiscalizadora del proceso de elaboración del PEI y al señor Ronny Rodríguez Barquero del TEC que, en la medida que los ajustes realizados por la Junta Directiva se puedan hacer, procedan a incorporarlos al documento. **ACUERDO FIRME**
- c) Solicitar a la Gerencia General que mantenga activa esta Comisión Fiscalizadora con el fin de darle seguimiento a todos los procesos que amerita la implementación del Plan Estratégico Institucional (PEI), así como su incorporación en el Plan Operativo Institucional Anual. ACUERDO FIRME
- **d)** Solicitar a la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa que comunique a los funcionarios el Plan Estratégico Institucional (PEI) en una estrategia de difusión que permita a todos y cada uno de los funcionarios conocer el mismo.
- e) Brindar un <u>seguimiento trimestral</u>, por parte de la Junta Directiva, a los avances del Plan Estratégico Institucional (PEI), vinculado al Plan Operativo Institucional (POI). ACUERDO FIRME



## Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**:

- a) Dar por recibido el oficio PE-260-04-2020 mediante el cual la Presidencia Ejecutiva, en cumplimiento del Acuerdo #5 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6435 Art. II, Inc.1), presentó a la Contraloría General de la República consulta sobre el uso de ingreso de capital como ingreso corriente, a efecto de poder aplicar una moratoria de hasta por tres meses en el pago de las cuotas a los deudores de sus carteras de crédito, debido a los últimos acontecimientos con respecto al COVID-19. ACUERDO FIRME
- b) Programar una sesión extraordinaria de manera inmediata en cuanto se obtenga la respuesta de la Contraloría General de la República al oficio PE-260-04-2020. ACUERDO FIRME
- c) Solicitar a la Administración que en la próxima sesión extraordinaria dé cumplimiento al Acuerdo #6 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6435, Art. II, Inc.1) y presente el esquema sobre una eventual aplicación de la moratoria solicitado por esta Junta Directiva. Asimismo, presente las opciones, los impactos de las acciones a tomar, y la forma en la cual se puede llenar el vacío que dejarían esas medidas. ACUERDO FIRME

# Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**:

- a) Dar por recibido los oficios GG-225-2020 y DAF-UF-012-2020 presentados por la Gerencia General en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6414, Art. IV, Inc.1), del 07 de noviembre del 2019, relacionado con las operaciones de pago denominadas "huérfanos" o "pagos no identificados. ACUERDO FIRME
- b) Solicitar que la Gerencia General que en el plazo de <u>3 semanas</u> presente el Plan de Acción indicado en el punto 3 del oficio DAF-UF-012-2020.ACUERDO FIRME
- c) Destacar que está pendiente el informe de la Asesoría Legal para que se logre cumplir el acuerdo de la Sesión N°6415, Art. II, Inc. 5), Punto b) del 14 de noviembre del 2019, aunque en la Sesión Ordinaria N°6434 se presentó un informe, este fue recibido con inconformidad por parte de la Junta Directiva. ACUERDO FIRME

# Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**: Dar por recibido el oficio GG-266-2020 mediante el cual la Gerencia General presenta informe bimensual sobre **indicadores al 29 de febrero del 2020**, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6426, Artículo II, Inciso 5), Punto b) del 30 de enero del 2020. Destacar que este informe se presenta en términos más amplios y completos. **ACUERDO FIRME** 



## ❖ Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**: Esta Junta Directiva ha realizado la valoración del periodo de prueba del señor José Fabián Mora Chaverri y en consecuencia ratifica su nombramiento como Subgerente General hasta el 12 de enero del 2026, de conformidad con el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6422, Artículo II, Inciso 1), del 09 de enero del 2020. **ACUERDO FIRME** 

## Según consta en Artículo IV, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**: Acoger la recomendación presentada por la Gerencia General mediante oficio GG-287-2020 y modificar las siguientes condiciones del Proyecto de Adecuación de Deuda aprobado por la Junta Directiva mediante ACUERDO #1 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6435, Artículo II, Inciso 1), del 26 de marzo del 2020, a saber:

CONDICION ACTUAL	CONDICION MODIFICADA				
Solo podrán optar por este beneficio los clientes del Sistema de Ahorro y Préstamo, cuya operación crediticia cumpla con lo siguiente:	Eliminar esta condición.				
<ul> <li>✓ Préstamos que no hayan cumplido el 25% del plazo establecido.</li> </ul>					
Requisitos y condiciones de este proyecto deben cumplir los clientes que opten por este beneficio:	Requisitos y condiciones de este proyecto deben cumplir los clientes que opten por este beneficio:				
✓ Solo se realizarán adecuaciones a personas físicas.	✓ Se realizarán adecuaciones a personas tanto físicas como jurídicas.				
✓ Se establece un monto mínimo de deuda para optar por este beneficio de 10 millones de colones.	✓ Se establece un monto mínimo de deuda para optar por este beneficio de 5 millones de colones.				

**ACUERDO FIRME** 

#### Según consta en Artículo IV, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**: Dejar sin efecto el Acuerdo #3 adoptado en la Sesión Extraordinaria N°6436, Artículo Único del 31 de marzo del 2020, mediante el cual se solicitó la presentación de la inversión pendiente del SAP por la suma de cinco mil millones de colones (¢5.000.000.000.00). **ACUERDO FIRME** 



## Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Unidad Ejecutora Programa de Agua Potable y Saneamiento, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), con oficios números: PRE-PAPS-2019-03633, PRE-PAPS-2019-03635 y PRE-PAPS-2019-03638, todos de fecha 03 de octubre del 2019, dirigidos al señor Marco Hidalgo Zúñiga, Gerente General de INVU, comunica los acuerdos Nos 2019-354, 2019-356, 2019-359 tomados por la Junta Directiva de esa Institución, en Sesión Ordinaria No 2019-58 de fecha 01 de octubre de 2019, y remite tres avalúos de servidumbre del alcantarillado sanitario metropolitano del AyA, que forman parte del proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José, actualmente pasan por fincas que se encuentran registradas a nombre de este Instituto, *Los terrenos se identifican con los siguientes planos catastrados y folios reales:* 

- a. SJ-2137915-2019; FR. 1-137313-000 (con una cabida de 1.863,00 m² según plano catastrado), ubicado en San Sebastián, zona de reserva INVU, costado Norte de los multifamiliares Limón, en colindancia con Río María Aguilar al Este. Es una franja de terreno de 6,00 m de ancho y 310,12 m de longitud aproximadamente, con dirección Sur-Norte.
- b. SJ-1901721-2016; FR. 1-137313-000 (con una cabida de 156,00 m² según plano catastrado), ubicado en Barrio La Cruz, zona de reserva INVU costado Norte de los multifamiliares Limón, en colindancia con Río María Aguilar al Este y Norte. Es una franja de terreno de 6,00 m de ancho y 26,00 m de longitud aproximadamente, con dirección Este-Oeste.
- c. SJ-2051910-2018; FR. 1-170813-000 (con una cabida de 471,00 m² según plano catastrado), ubicado en San Francisco de Goicoechea, zona de reserva INVU, costado Norte del parqueo INVU en Barrio Amón, terreno cruzado por el Río María Aguilar (divisorio de los Cantones San José-Goicoechea). Es una franja de terreno de 6,00 m de ancho y 78,54 m de longitud aproximadamente, con dirección Sureste-Noroeste.

**SEGUNDO:** Que el proyecto es de suma importancia para el país y que el mismo es de interés público, ya que dentro de sus objetivos se encuentran reducir la contaminación en los ríos y quebradas, lo que impacta en la conservación de la biodiversidad y en la protección de los recursos naturales.

**TERCERO:** Que el INVU tiene sus finalidades establecidas por Ley y sus recursos deben responder a éstas; además se debe considerar que, como Institución Autónoma del Estado, actúa dentro del marco legal establecido. Por lo anterior, en el caso de requerirse inmuebles propiedad de la Institución para dicho Proyecto, es necesario seguir los parámetros establecidos por la Ley de Expropiaciones.

**CUARTO:** Que los inmuebles a afectar con las servidumbres, registralmente están a nombre de este Instituto.

**QUINTO:** Que la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, con oficio N° DPH-UFIBI-0207-2020 de fecha 26 de febrero de 2020, dirigido al Departamento Programas Habitacionales, remite el informe técnico de las tres propiedades en gestión, indicando que donde se pretende realizar la ubicación de las servidumbres, son terrenos quebrados de pendientes medias, con algunas áreas planas en terraza, accesos complicados, que corresponden a reservas que están afectados por servidumbres eléctricas, pluviales, medianeras, zona de protección al efluente y de alguna forma de difícil desarrollo habitacional. Además, esa Unidad no ve inconveniente alguno en proceder con



el establecimiento de las servidumbres propuestas, siendo los montos indicados más abajo, adecuados al tipo de servidumbre, extensión y características de los terrenos.

Tabla de Resumen Avalúos AyA

N°	Clasificació n	Oficio AyA	Número de Finca	Numero Plano Catastrado	Cantón	Distrito	<b>Área</b> m²	Monto de Indemnización según AyA
1	Reserva INVU	PRE-PAPS- 2019-03633	137313- 000	SJ-2137915- 2019	- San Jose	San Sebastián	1,863,0 m²	<b>©</b> 10 311 202,66
2	Reserva INVU	PRE-PAPS- 2019-03635		SJ-1903783- 2016			156,0m²	<b>©</b> 2 965 267,53
3	Terreno inculto	PRE-PAPS- 2019-03638	170813- 000	SJ-2051910- 2018	Goicoeche a	San Francisco	471,0m²	<b>#</b> 16 609 526,05
TOTAL								<b>#</b> 29 885 996,24

**SEXTO:** Que el Departamento Programas Habitacionales, otorga visto bueno a la valoración realizada a los inmuebles y traslada a la Gerencia General, para el aval y posteriormente hacerlo del conocimiento de nuestra Junta Directiva.

**SÉTIMO:** Que el INVU acoge el peritaje realizado por Acueductos y Alcantarillados, el cual fue avalado por el Departamento de Programas Habitacionales, y a partir de ambos criterios técnicos se adopta el presente acuerdo.

### **POR TANTO**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**:

a) Autorizar la constitución de servidumbres sanitarias en propiedades INVU, a título gratuito, a favor del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que se describen en el siguiente cuadro:

Tabla de Resumen Avalúos AvA

	rabia de recamien rivalace rigri							
N°	Clasificació n	Oficio AyA	Número de Finca	Numero Plano Catastrado	Cantón	Distrito	<b>Área</b> (m²)	Monto de Indemnización según AyA
1	Reserva INVU	PRE-PAPS- 2019-03633	33 137313- 2019 S- 000 SJ-1903783- San José	San	1,863, 0	<b>©</b> 10 311 202,66		
2	Reserva INVU	PRE-PAPS- 2019-03635			San Jose	Sebastián	156,0	<b>#</b> 2 965 267,53
3	Terreno inculto	PRE-PAPS- 2019-03638	170813- 000	SJ-2051910- 2018	Goicoeche a	San Francisco	471,0	<b>#</b> 16 609 526,05
TOTAL							<b>#</b> 29 885 996,24	

#### **ACUERDO FIRME**

b) Autorizar a la Gerencia General INVU, para que proceda con la firma de las escrituras de constitución de servidumbre de los inmuebles descritos en el cuadro anterior, para el proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José, a favor del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. ACUERDO FIRME



c) Instruir a la Gerencia General de este Instituto, la comunicación del presente acuerdo, a la Unidad Ejecutora Programa de Agua Potable y Saneamiento del AYA. ACUERDO FIRME

<u>Última línea</u>